

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

(I. P.) Ss. Averrano y Cesáreo Confs., y el Bto. Sebastian de Aparicio.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Teresa de Religiosas Carmelitas descalzas, de 7 á las 5½.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Circular dirigida á todos los Ministros ingleses en las Cortes estrangeras, presentada en la Cámara alta, en consecuencia de una esposicion hecha á S. M. en Febrero de 1821.*

Gabinete de negocios estrangeros 19 de Enero de 1821.

Señor, yo no hubiera creído necesario comunicaros el estado actual de las discusiones que han tenido principio en Troppau, y en seguida se han transferido á Laybach, sino se hubiese circulado una noticia de ella á las cortes de Austria, Prusia, y Rusia, y á sus diferentes legaciones, y que de no tomarlas en consideracion el Gobierno, hubieran sido causa quizás, sin mala intencion, de producir malas impresiones, con respecto al Gabinete Británico, sobre lo pasado y lo presente. Es pues necesario haceros saber, que el Rey no ha querido tomar parte en las medidas en cuestion. Estas medidas abrazan dos objetos distintos, primero el establecimiento de ciertos principios generales, sobre el modo de arreglar la conducta política futura, de los aliados que en ellos se describan: segundo, el método propuesto de tratar bajo de estos principios las actuales ocurrencias de Nápoles.

El sistema de medidas que se propone en la primera parte, si se ha de egecutar reciprocamente es directamente contradictorio á las leyes fundamentales de este pais. Pero aunque estas decisivas objeciones no existiesen, el Gobierno Británico no obstante considera que los principios sobre que se apoya, no ofrecerian aquella seguridad que debe existir entre los tratados de las Naciones. Es claro que el adoptarlos daría lugar inevitablemente á que en lo sucesivo, Monarcas menos benéficos que los actuales, se mezclasen en los negocios internos de los Estados con mas facilidad que lo harian en el dia los Augustos principes de que proceden; pues que ademas de ser incompatibles con el bien general, contrariarian la manifiesta autoridad y Magestad de los Soberanos independientes.

La Santa alianza no tiene derecho segun los tratados vigentes para abrogarse con el caracter de aliados unos poderes tan generales, ni se concibe como quieran tomar tan extraordinarias facultades, en virtud en un convenio diplomático

reciente entre las Cortes reunidas, sin atribuirse asimismo una supremacia incompatible con los derechos de los demas Estados; y si se adquiriese con el consentimiento de ellos, no solamente sería lentísima é ineficaz para el intento, sino que produciría inconvenientes aun mucho mas serios. Con respecto al caso particular de Nápoles, el Gobierno Británico desde el primer momento, no dudó en manifestar toda su desaprobacion, en cuanto al modo, y circunstancias con que se habia emprendido y egecutado la revolucion; pero al mismo tiempo declaró espresamente á las Cortes aliadas, que no se consideraba, ni llamado, ni con medios de justificar el mezclarse en aquellos negocios. Convino plenamente en que algunos Estados Europeos, especialmente el Austria, y otras potencias de Italia, podrian considerarse en diferentes circunstancias; pero hizo conocer que no era su intento oponerse al curso que los Gabinetes adoptasen para seguridad de sus territorios, siempre que diesen una garantía razonable de que sus miras no eran dirigidas á engrandecerse, ni que tampoco eran subversivas del sistema territorial de Europa, segun se hallaba establecido por los últimos tratados.

Conforme con estos principios la conducta del Gobierno Británico, uniforme desde el primer instante en cuanto á los aumentos de Nápoles, ha dirigido sucesivamente sus instrucciones á las autoridades Inglesas, residentes en aquel Reino para su guia, transmitiéndolos asimismo á los gobiernos Aliados para su conocimiento.

Con respecto á la esperanza que se ha manifestado en la circular arriba citada, del consentimiento de las Cortes de Londres, y Paris, á las medidas generales propuestas para ser adoptadas, y que se fundan como se ha alegado en los tratados vigentes tales como en sí son, el Gobierno Británico en justificacion de su propia conformidad, y buena fé, y sosteniendo semejante aserto debe protestar contra toda interpretacion que quiera hacerse de los tratados en cuestion. Jamas se ha entendido que estos impongan semejantes obligaciones; varias veces, tanto en el parlamento, como en la correspondencia con los Gobiernos aliados, se ha sostenido clara y distintamente la negativa de esta proposicion. Que en este asunto se ha obrado con toda la po-

sible claridad puede conocerse facilmente en las deliberaciones de Paris de 1813, anteriores á la conclusion del tratado de atianza, de Aix-La Chapelle en 1818, y posteriormente en algunas discusiones tenidas en el curso del año pasado.

Después de haber destruido el motivo de la mala inteligencia á que hubiera podido dar lugar el pasage de la circular en cuestion, si se hubiera pasado en silencio; y de haber establecido en términos generales, sin entrar en argumentos, el disentiimiento del Gobierno Inglés á los principios generales en que se funda dicha circular; se vería claramente que ningun Gobierno está mas preparado que el Inglés para sostener los derechos de cualquier potencia en que la inmediata seguridad, ó esencial interés, sean seriamente atacados por querer intervenir interiormente otra potencia estraña. Mas como se considera el tomarse este derecho solamente justificable por la imperiosa necesidad, y que tenga, y arregle sus límites por ella, no se puede admitir que este derecho sea general é indistintamente aplicable á todos los movimientos revolucionarios sin referirse á su próxima tendencia, contra tal, ó tales Estados, ó que se haga anteriormente una base de alianza. Se considera este ejercicio como una escepcion de los principios generales, del mas grande valor é importancia, y solamente producido por las circunstancias de un caso especial; pero al mismo tiempo se conviene en que exenciones de esta naturaleza, jamas pueden sin el mayor peligro reducirse á regla, ni incorporarse en la diplomacia ordinaria de los estados ni en los estatutos del derecho de gentes.

Como es constante que alguno de los Ministros de las tres Cortes ha comunicado ya esta circular á aquellas con quienes está en relacion, yo dejo á vuestra discrecion el darles la correspondiente noticia por parte de vuestro Gobierno, arreglando vuestro lenguaje conforme á los principios que en ella se manifiestan. Tened presente sin embargo al comunicarsela el hacer justicia en nombre de vuestro Gobierno á la pureza de intencion que indudablemente anima á aquellas Cortes en las medidas que están tomando. La diferencia de opiniones que existe entre ellas, y la Corte de Londres en este asunto, debereis decirles, no alterará la cordialidad y armonía de alianza en cualquiera otro, ni disminuirá el comun celo, en hacer que tenga el mas completo efecto en todos los tratados existentes. = Firmado. = *Castelreagh*.

La interesantísima pieza que precede fué presentada el 1.º del corriente por la noche al Parlamento Británico, aunque con fecha del 19 de enero se había ya pasado á los embajadores afin de que lo comunicasen a las respectivas Cortes. La Inglaterra que se ha presentado constantemente a los ojos de la Europa bajo un aspecto de rectitud que le hace sumo honor, acaba de añadir a su historia pública un nuevo argumento del amor a la justicia que distingue a su gobierno. ¿Y podia obrar de otra manera el ministerio de una nacion que ha obrado dentro de sus límites las mayores mudanzas, á pesar de la ambicion estrangera interesada en mezclarse en sus negocios? No hubiera sido una contradiccion inaudita el que un pueblo de quien recibe su Rey la corona que ciñe, pugnase con otro pueblo por haber querido ponerse a su nivel? Reprueben en horabuena los ministros los trámites que ha seguido la revolucion de

Napoles: estos trámites violentos al parecer en sus principios, se legitimaron, desde que aceptado espontaneamente por el buen Fernando el pacto que el pueblo le propuso, la Constitucion fué un acto de la soberanía, sea cual fuese el principio de donde deriva segun las diversos pareceres que hoy dia dividen la Europa. Esta perfecta y reciproca armonia entre el pueblo Napolitano y su Rey deberia haber bastado a las potencias que siete años hace dieron la paz al Universo, y restituyeron a los principes sus estados con la condicion de ensanchar los límites a los suyos.

Sin embargo, ó por política, ó por temor, ó por errados principios, algunas potencias del Norte parece que se han arrepentido de las miras generosas manifestadas en la ruina del hombre extraordinario de nuestro siglo. A este fin juzgan necesarios establecer nuevos principios generales que arreglen en lo sucesivo su conducta con respeto a sus negocios exteriores. Esto supone un convencimiento de que los actuales principios que rigen son insuficientes al logro de sus intenciones, a cuya egecucion no les facultaban, ni las reglas universales del derecho de gentes, ni los tratados que existen entre las naciones. Pero quien les ha dado el poder para fijar estos principios? Si, como ellos suponen, Dios les ha dicho *disponed á vuestro arbitrio de estas tierras y de estos hombres*, no ha estendido ciertamente esta facultad a los países que no les pertenecen, ni pueden obligar sus decisiones a los estados que no han intervenido en sus congresos? Pretenden acaso volver al revés la razon humana, y las máximas eternas de la sociedad? Pretendanlo en horabuena. La circular de la Inglaterra tendrá muchas imitaciones, y si algunos gobiernos ceden al torrente, la opinion pública en quien reside el poder que destruye y levanta los imperios, restituirá pronto los usurpados derechos a los pueblos oprimidos. (Los Redactores.)

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

De la Coruña con fecha del 10 del corriente se avisa lo que sigue.

Ayer á las 4 de la tarde gritó un borracho en el canton *viva el rey y muera la Constitucion*; y al instante fue preso, no sin sufrir antes buenos golpes de parte de algunos, que acudieron al oír sus gritos sediciosos. Esta ocurrencia dió lugar á que se reuniesen muchos individuos y pidiesen el castigo de todos los delinquentes. El orden se mantuvo sin embargo, y la noche se pasó tranquilamente. A las 12 del dia 10 se empezaron á recoger los chismes, de los mercados, las gentes á correr por las calles, las puertas de las casas á cerrarse, y en seguida se presentaron varios individuos armados de sables y pistolas, pidiendo las cabezas de los presos que vinieron de Orense y se hallan en el castillo; pero este movimiento se contuvo por el pronto, mediante la actitud vigorosa que tomó la tropa, y los esfuerzos de la autoridad. A las 4 de la tarde se agolparon de nuevo varios grupos en la plaza de palacio, haciendo á gritos la misma solicitud. El general salió al balcon, y habló á los amotinados, pero no pudiendo contenerlos, hubo de bajar á la plaza, y asegurándoles que la ley castigaria á los delinquentes, dispuso que se retirasen las lanchas que estaban ya prevenidas para ir á sacar los pre-

sos del castillo, hizo salir varias patrullas mandadas por oficiales, y el mismo salió con algunos á recorrer las calles, con lo cual todo quedó en breve sosegado.

Son las ocho de la noche, y no hay novedad; por el correo se dirige una representación, pidiendo el pronto castigo de los presos, y para ella se anduvieron recogiendo firmas. Ha habido dos heridos, uno en la puerta real, y otro en el canton, pero ambos por efecto de accidentes involuntarios. Aguardamos el día de mañana para saber si podemos contar con la tranquilidad pública.

*Himno de la Milicia Nacional de caballería de Madrid, por el voluntario del mismo cuerpo*

F. del A. y A.

C. O. R. O.

«Nuestra voz que á los siervos aterra  
De la Patria sonó en el altar,  
Por el Código santo á la guerra,  
A la muerte ofrecimos volar.

No juramos en vano ser libres,  
Ni con voto sacrilego el labio  
Pronunciara vengar el agravio  
De la Patria, y por ella morir.  
Nuestros pechos sabrán denodados  
El peligro buscar y la muerte,  
Que es indigno de una ànima fuerte  
En mortífera infamia vivir.

*Nuestra voz &c.*

No sabremos blandir el acero,  
Del caballero arrogante, espumoso,  
Moderar el ardor generoso,  
Perecer defendiendo el honor?  
El hogar, donde el trémulo anciano  
De la Parca sintiendo ya el filo,  
En sus lares espera tranquilo  
El aliento vital exhalar.

*Nuestra voz &c.*

Si algún perfido, el Código hollando,  
Osa alzar la rebelde bandera,  
Ciudadanos, destrúyase, muera;  
En sus pechos los sables clavados;  
Y en el tártaro su alma execrable,  
Su alma vil de las furias cercada,  
A perpetuo penar condenada,  
Hi aun obtenga del Cielo piedad.

*Nuestra voz &c.*

Nuestra causa del hombre;  
Y aunque airado se muestre un tirano;  
Las legiones que apreste inhumano,  
Hombres libres sabrán derrotar:  
A los siernos el crimen abate;  
A los libres eleva la gloria,  
Oo indecisa estará la vitoria.  
Que el esclavo no sabe lidiar.

*Nuestra voz &c.*

Con los héroes, sostén de la Patria,  
Las fatigas partir deberemos,  
A su lado peleando sabremos  
Su valor y su gloria emular;

Que si Europa los viera guerreros

De su trono lanzar los tiranos,  
Asombrada los vió ciudadanos  
Los derechos al Pueblo tornar.

*Nuestra voz &c.*

A las filas marchemos veloces,  
El pendón nacional tremolando,  
¡Puñan al verlo, su sable empuñando,  
No repite: Morir ó triunfar?

A su vasta temblad, asesinos,  
Esconded en el polvo la frente,  
Y la gloria de un pueblo valiente  
No queráis con vel sangre empeñar.

*Nuestra voz &c.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Un sugeto de nuestra confianza en su tránsito de Vich á esta ciudad acertó á pasar el medio día de un domingo por el pueblo llamado la Garriga, en cuya plaza presencié una de las escenas que mas consuelan á los amigos de la religion y de la felicidad de su patria, viendo que aun se hallan almas esentas de la presente corrupcion, que parece querer contaminar la pureza de nuestros altares. En presencia de la lapida constitucional, con el código santo en la mano, y rodeado de un pueblo obcil y confiado, estaba el cura párroco esplicando con oportuna sencillez los artículos de la ley fundamental que dichosamente ha fijado los derechos de la nacion española. El punto de aquel día era cabalmente la *milicia nacional*, esta institucion benéfica que es la salvaguardia de la libertad, la garantía de la pública quietud, y la fuerza en que la nacion apoya el sosten de su soberania.

Con este objeto dispó los despreciables reparos que la materia opone al cumplimiento de una medida tan saludable en los pueblos en que los rayos de la ilustracion no se habian estendido todavía. Les exortó á depositar una confianza sin limites en la sabiduria de los representantes de la nacion, que determinarían sin duda lo mejor para el bien de todos. ¡Oh si todos los párrocos de España fuesen como el de la Garriga! Como se iria formando el espíritu público en las pequeñas poblaciones, como la ilustracion iria progresando á grandes pasos, como se formaria en el corazon de todos los españoles un fondo de moral evangélica libre de las supersticiones con que algunos falsamente celosos la desfigurah! Y porque todos no han de ser así!

Ciudadanos Redactores. — Al buen pagador jamas le duelen prendas, y al buen liberal como que es hombre de bien jamas reusa rectificar sus espresiones. Vamos al grano. Dije en mi escrito que se publicó en el numero 49 del Constitucional: Pero hasta ahora solo se ha traslucido como por carambola que el que llevó el plano, proyecto, ó lo que fuese, le han dado no sé que cosa &c.

En efecto así corria de público, pero despues me han dicho que el sugeto agradecido, no es el que llevó el plano, sino otro del mismo apellido.

Sea de esto lo que fuese, pues solo hablo de oídas, yo no pretendo quitar el concepto á nadie, mirar tampoco como liberales á los que se llevan carne entre las uñas; lo cierto es que hasta ahora no se ha empezado la plaza de la CONSTITUCION, ni la memoria de LACY, y tambien creo que la Junta, el Ayuntamiento, la Diputacion y todas las demas Corporaciones, se habrán interesado como que ven la utilidad, y los deseos del público. Pero Sres. donde está entonces esa dificultad? ¿Sabrian Vds. algo por casualidad?

Queda de Vds. su afectísimo J. M.

*Embarcaciones entradas anteayer.*

De Denia en 7 dias el patron Vicente Obiol valenciano laud Virgen de Misericordia con algarrobas de su cuenta.

De Altea y Denia en 11 dias el patron Antonio Roig valenciano laud S. Antonio con algarrobas de su cuenta.

De Denia en 5 dias el patron Manuel Paris valenciano laud S. Antonio con algodón de su cuenta.

De Castellon en 5 dias el patron José Labomba valenciano laud N. S. de la Merced con loza de alcora y algarrobas de su cuenta.

De Altea en 12 dias el patron José Calafat valenciano laud Sto. Cristo con algarrobas de su cuenta.

De Denia en 5 dias el patron Juan Copietero laud S. Judas Tadeo con algarrobas de su cuenta.

De Denia en 6 dias patron Gregorio Armell valenciano laud Sta. Teresa con algarrobas, pasas e higos de su cuenta.

De Denia en 6 dias el patron Diego Senti valenciano laud S. Juan Bautista con algarrobas de su cuenta.

De Valencia, Salou y Tarragona, en 5 dias el patron José Adam valenciano laud Sto. Cristo con arroz á varios.

De Xabea en 6 dias el patron Juan Guimart catalan laud S. Francisco de Paula con algarrobas de su cuenta.

De Xabea en 7 dias el patron Juan Bautista Comes valenciano laud Sma. Trinidad con algarrobas de su cuenta.

De Solter en 2 dias el patron Juan Pujol, mallorquin, laud S. Lorenzo, con naranjas de su cuenta.

De la Coruña, Camariñas, Motril y Alicante en 34 dias el capitan Justo Villabaso, viscaíno, lugre la Victoria, con trigo á la orden.

*Idem ayer.*

De Almoraira y Denia en 30 dias el patron Vicente Pascual laud español S. Joaquin, con algarrobas de su cuenta.

De Cadiz Malaga y Aguilas en 21 el patron Gerardo Bertran laud español S. Pablo con cacao, algodón, trapos y trigo á varios.

De Cadiz, Almeria y Tarragona en 25 dias el patron Francisco Alsina, laud español S. Antonio, con trigo de su cuenta.

De Alicante y Villajoyosa en 20 dias el patron José Fernandez, laud español N. S. del

Carmen, con cacao, pimenton, algarrobas y otros generos á varios.

De Málaga y Aguilas en 15 dias el patron Miguel Estaper, laud español S. Pablo, con jarra y trapos á varios.

De Cullera Bañidorme en 12 dias el patron Gines Bayona, laud español S. José, con naranjas de su cuenta.

De Cadiz, Málaga, Almeria y Tarragona en 21 dias el patron Juan Pla, místico español N. S. del Carmen, en lastre.

De Valencia en 4 dias el patron Vicente Tiet, español, laud N. S. del Carmen, con arroz, sardina y corteza de Granada de su cuenta.

De Calpe, Denia y Tarragona en 30 dias el patron Diego Collado, laud español S. José, con algarrobas de su cuenta.

De Altea y Tarragona en 10 dias el patron Tomas Domine, laud español, Sma. Trinidad, con algarrobas de su cuenta.

#### AVISOS.

El gobierno ha resuelto dar hoy bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa Nacional de Caridad en el Salon grande de la Nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal; el primero se empezará á las ocho de la noche pagando de entrada dos pesetas por persona; y el otro á las siete, y entrada una peseta: en ambos se admitirá gente media hora antes.

El Maestro de primera educacion PEDRO PALLAS, avisa á este público que fuera de las horas que aquella le tiene ocupado, dará conferencias de aritmética mercantil, de álgebra y de todo lo perteneciente al curso de Náutica, á saber de Aritmética, de Geometría, de ambas trigonometrías, de Cosmografía, y de navegacion, todo á un precio cómodo. Los Señores que gusten servirse de dicho profesor, lo hallarán en su habitacion, calle de S. Pedro mas-bajo casa n.º 6, al lado de casa Bosch fabricante.

#### TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos, titulada: el Mágico de Atracan: (dándole fin) en seguida se bailará por la Sra. Pcluso y Alsina el fandango, dando fin con el Soldado Fanfarron, 1.ª parte. A las 4.

Por la noche La Urraca ladrona, música del maestro Rossini. A las 7.

Hoy 18 con superior permiso, y si el tiempo lo permite habrá rifa de DOS GALLOS INGLESES en la calle den Ferlandina n.º 10. A los aficionados que los tengan propios, y los quieran hacer reñir, se les cederá gustosamente la plaza. A las 4, y á 4 cuartos la entrada.

IMPRESA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.